



DIPUTACIÓN
DE CÁCERES

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO (ART. 159.6 LCSP)

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LAS COPIADORAS DE LA IMPRENTA PROVINCIAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

Nº de Expediente	042/2024		
Título Abreviado	042/2024 SV PASS. Servicios de mantenimiento de copadoras de la Imprenta Provincial.		
Órg. Contratación	La Vicepresidenta Segunda y Diputada del Área de Hacienda y Administración General por delegación de fecha 5 de julio de 2023, publicada en el BOP n.º 134 de 17 de julio		
Unidad Promotora	Servicio de Compras y Suministros		
Procedimiento	Abierto Simplificado Sumario	Modalidad Contrato	Servicios
Tipo Tramitación	Ordinario	Forma Adjudicación	Pluralidad de Criterios
CPV	CPV08_50.313200-4 Servicios de mantenimiento de fotocopiadoras.		
Valor Estimado	59.999,00 €	Tipo Impuesto	IVA
Presupuesto de Licitación	59.999,00 €	Tipo Impositivo	21 %
Total (impuestos incluidos)	72.598,79 €		
Lotes	NO	Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec.	12 meses (del 9 de julio de 2024 al 9 de julio 2025)

ANEXO I

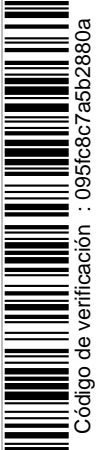
CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

1. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO (Cláusulas 5 y 27)

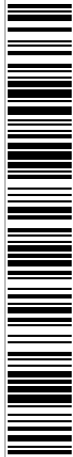
Objeto del Contrato. Descripción conforme al artículo 99 de la Ley 9/2017: El objeto del presente contrato es la contratación servicio de mantenimiento por copia de las siguientes máquinas instaladas en la imprenta provincial, en las condiciones que se especifican en el pliego de prescripciones técnicas particulares, y teniendo en cuenta factores de carácter medioambiental, durante un período de 12 meses sin posibilidad de prórroga, y sin que el número de unidades esté determinado en el momento de la licitación:

PRENSA XEROX VERSANT80: con un total de 3.290.241 impresiones a 30-05-2024.

PRENSA XEROX VERSANT180: con un total de 2.517.776 impresiones a 30-05-2024.



Código de verificación : 095fc8c7a5b2880a



Código de verificación : 095fc8c7a5b2880a

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=095fc8c7a5b2880a>

Código/s CPV

CPV	Descripción
CPV CPV08_50.313200-4	Servicios de mantenimiento de fotocopiadoras

Se incluyen en el objeto que se ha descrito:

- Servicio de **mantenimiento técnico total** (piezas nuevas y mano de obra) de todo el Sistema de Impresión (Copiadora y Fiery). Este servicio cubrirá todas las reparaciones que precise el equipo, ya sea piezas, software, mano de obra y desplazamiento hasta los talleres de la Imprenta Provincial.
- Suministro de consumibles, incluido los gastos de envío, para el correcto y normalizado funcionamiento del Sistema de impresión y retirada para reciclaje de los mismos.
- Instalación, conexión y configuración a la red informática de la Diputación con soporte técnico especializado por parte de la empresa si este proceso fuera necesario.

Los CONSUMIBLES que se suministrarán en ejecución del presente contrato son los que se relacionan a continuación:

- TONER CYAN: 006R01643 o equivalente.
- TONER MAGENTA: 006R01644 o equivalente.
- TONER AMARILLO: 006R01645 o equivalente.
- TONER NEGRO: 006R01642 o equivalente.
- TAMBOR (CARTUCHO COPIADO): 013R00676 o equivalente.
- Contenedor residuos (WASTE TONER CONTAINER) OEM PN 008R12990 o equivalente.
- BTR (ROLL ASSY-2ND, SP, MN. 607K04293) o equivalente.

Y todos aquellos, no enumerados, que fueran necesarios para el buen funcionamiento de los equipos. En todas las operaciones que se realicen en la ejecución de los trabajos contratados, la empresa velará de forma escrupulosa por la adopción de medidas de gestión medioambiental.

División en lotes: NO. Justificación no división en lotes: Según se justifica en el expediente, con el fin de facilitar el seguimiento y control de la calidad del servicio, teniendo en cuenta que se trata de dos impresoras de similares usos, antigüedad y características que conviene que mantengan el mismo programa de control, tanto preventivo como correctivo.

Naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, conforme al artículo 28.1 de la Ley 9/2017: En general, los trabajos de IMPRENTA constituyen una necesidad permanente de esta institución provincial que si bien son complementarios de las competencias que tienen atribuidas las entidades locales, pueden ser realizados con sus propios recursos.

Para ello se requiere de los servicios necesarios para el mantenimiento de las copadoras instaladas en sus dependencias. La razón de que se realice esta contratación se debe, por tanto, a la insuficiencia de medios personales y materiales con que cuenta la Diputación para realizar este tipo de trabajos.

Conforme a lo anterior, se indica que el contrato es necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de esta entidad. Idoneidad del objeto del contrato y del contenido de la prestación para satisfacer las necesidades que han sido expuestas: La prestación que se ha descrito incluye la totalidad del objeto del contrato, y no lo altera con el fin de evitar las reglas generales de la contratación. Constituye en sí misma una unidad separada operativa y funcional, de manera que el objeto y contenido de este contrato es idóneo para satisfacer las necesidades que se definen en el punto anterior y tiene entidad suficiente para dar cobertura a las mismas. .

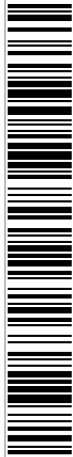
Contrato reservado de conformidad con la D.A. 4ª LCSP SI NO

Firmado por: MARIA LUZ IBAÑEZ BARRADO

Cargo: Técnico Administración General

Fecha: 18-06-2024 14:41:40

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : 095fc8c7a5b2880a

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=095fc8c7a5b2880a>

En caso afirmativo

- Centros especiales de empleo
- Empresas de inserción

Necesidades a satisfacer mediante el contrato: De conformidad con lo establecido en los arts. 28 y 116 LCSP, se indica que el contrato es necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de esta entidad, y viene a dar cobertura a la necesidad que ha sido definida inicialmente y que se ha previsto en el marco de la actividad contractual programada de la Diputación.

2. ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS (Cláusulas 2, 22 y 24)

Órgano de Contratación:	Ilmo Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Cáceres sin perjuicio de la delegación efectuada en la Sra. Vicepresidenta Segunda y Diputada del Área de Hacienda y Administración General por Resolución de 5 de julio de 2023.
Dirección:	Plaza de Santa María, s/núm. 10071 Cáceres
Oficina Contable:	LA0002660 Intervención
Órgano Gestor:	L02000010 Diputación Provincial de Cáceres
Unidad Tramitadora:	LA0002760 Compras y Suministros
Unidad promotora:	LA0002769 Imprenta Provincial
Unidad encargada del seguimiento y control:	LA0002769 Imprenta Provincial

3. PERFIL DE CONTRATANTE

<https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/UltimosExpte.do>

4. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO (Cláusulas 2,22 y 24)

LA0002769 Imprenta Provincial

Responsable del contrato: El Jefe de Departamento: Bonifacio Sánchez Antón.

5. VALOR ESTIMADO (Cláusula 6)

Valor estimado: 59.999,00 €, IVA excluido.

Método de cálculo aplicado: El valor estimado global del contrato asciende a 59.999,00 €, IVA excluido, y para su cálculo se ha tenido en cuenta lo establecido en el art. 101.2 de la LCSP, los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se derivan de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial.

Para el cálculo de costes de los servicios se han tenido en cuenta los precios de mercado en la actualidad.

Las fuentes de los datos se han obtenido de la "Base de datos RSE (ratios sectoriales de sociedades no financieras). Banco de España (Central de Balances) / Registros de España(Registros Mercantiles-CPE) / Comité Europeo de Centrales de Balances".

Conforme al art. 102 LCSP, el valor estimado del contrato corresponde al precio general de mercado en su situación actual, de manera que queda garantizado que su precio es adecuado para el efectivo cumplimiento de las prestaciones que se incluyen en su objeto, atendiendo en particular a los costes

Firmado por: MARIA LUZ IBAÑEZ BARRADO

Cargo: Técnico Administración General

Fecha: 18-06-2024 14:41:40

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : 095fc8c7a5b2880a

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=095fc8c7a5b2880a>

reales de la actividad.

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y CRÉDITO EN EL QUE SE AMPARA (Cláusulas 7,8 y 38)

Tipo de presupuesto: máximo limitativo.

Presupuesto (IVA excluido) 59.999,00 €

Presupuesto base de licitación: 72.598,79 € **IVA:** 12.599,79 €
IVA incluido

EXISTENCIA DE CRÉDITO (Cláusula 7ª y 8ª)

Retención de crédito:

ANUALIDAD	Aplicación Presupuestaria	IMPORTE	RC Y RCP
2024	01 9205 21300	34.608,74 €	RC n.º. 220240016098, de 24/05/2024
2025	01 9205 21300	37.990,05 €	RCP n.º. 220249000068, de 24/05/2024
TOTAL	01 9205 21300	72.598,79 €	

20

Sistema determinación precio: Unidades, según la previsión de consumo que se plasma a continuación

Tamaño	Blanco y negro	Color
A-4	0,010 €	0,025 €
SRA3	0,020 €	0,050 €
33*48	0,020 €	0,050 €
Banner	0,10 €	0,10 €

7. REVISIÓN DE PRECIOS (Cláusula 12)

SI NO Fórmula: _____

8. RÉGIMEN DE PAGOS (Cláusula 24)

El pago del servicio se realizará mediante facturas mensuales.

A cuyo efecto, se expedirán facturas mensuales en las que se detallará, como mínimo, la fecha y descripción del servicio realizado.

El pago se realizará previa presentación de factura con periodicidad mensual.

El servicio de asistencia objeto de esta contratación deberá estar acreditado por la empresa fabricante, y se prestará de forma integral y con repuestos originales nuevos.

La cobertura deberá ser total, esto es, en el precio mensual abonado por copias a la empresa adjudicataria se incluirán todos los costes derivados del servicio técnico de las máquinas.



Código de verificación : 095fc8c7a5b2880a

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=095fc8c7a5b2880a>

La factura será presentada en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Diputación de Cáceres indicando las siguientes unidades DIR3:

- Órgano Gestor: L02000010 - Diputación Provincial de Cáceres
- Oficina Contable: LA0002660 - Intervención
- Imprenta Provincial: LA0002769

Todo ello, previa la debida conformidad de los trabajos por parte del responsable del seguimiento de la ejecución del contrato el Jefe de departamento de la Imprenta provincial.

DATOS OBLIGATORIOS, para una correcta facturación:

Se expedirán facturas anuales en las que se detallará, como mínimo, la fecha y descripción del servicio realizado. El pago se realizará previa presentación de factura, con la debida conformidad de los trabajos por parte del responsable del seguimiento de la ejecución del contrato el Jefe de departamento de la Imprenta provincial-

La factura deberá contener:

- Nº de expediente
- Período de prestación del servicio.
- Memoria adjunta que incluya relación de trabajos y servicios prestados en el período de facturación.

La presentación de facturas electrónicas debe realizarse a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE) del MinHAP: <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=face>

Para cualquier otra duda en materia de facturas podrá comunicarse a través de: facturas@dip-caceres.es Tfno.: 927 255 500 - Ext. 1112.

9. PLAZO Y LUGAR DE RECEPCIÓN (Cláusulas 9, 10 y 37)

Plazo total: Fecha prevista de inicio:09-07-2024.

Plazo máximo de ejecución o entrega: hasta el 8 de julio de 2025.

Prórroga: SI NO **procede** (en caso afirmativo indicar duración máxima)

Plazos parciales: NO **procede**

Recepciones parciales: SI NO **NO procede**

Lugar de ejecución: Las máquinas se encuentran instaladas en los talleres de la Imprenta Provincial, Calle Malpartida s/n, de Aldea Moret (Cáceres)

10. PROGRAMA DE TRABAJO (Cláusula 35)

Obligación de presentarlo SI NO (en caso afirmativo indicar momento de la presentación)

Características y requisitos del servicio.

La empresa adjudicataria deberá proporcionar un centro de atención telefónico para la recepción y registro de incidencias, y contar con un local autorizado en un radio máximo de 100 kms del lugar de entrega y realización del servicio, teniendo en cuenta que las máquinas se encuentran instaladas en los talleres de la Imprenta Provincial, Calle Malpartida s/n, de Aldea Moret (Cáceres).

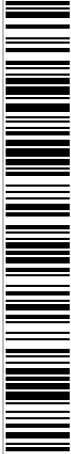
El servicio de asistencia objeto de esta contratación deberá estar acreditado por la empresa fabricante, y se prestará de forma integral y con repuestos originales nuevos.

Firmado por: MARIA LUZ IBAÑEZ BARRADO

Cargo: Técnico Administración General

Fecha: 18-06-2024 14:41:40

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : 095fc8c7a5b2880a

La cobertura deberá ser total, esto es, en el precio mensual abonado por copias a la empresa adjudicataria se incluirán todos los costes derivados del servicio técnico de las máquinas.

La adjudicataria deberá disponer de un plan de servicio de asistencia técnica específico para estas máquinas, y dará a su personal las instrucciones precisas de trabajo en cumplimiento de las obligaciones establecidas en este pliego y concretadas en el plan de servicio de asistencia técnica que se ha indicado. En particular:

- Deberá especificar la metodología de trabajo a seguir en relación con el mantenimiento de las fotocopiadoras, las pautas generales de prestación del servicio y los estándares de calidad exigidos.
- Deberá reseñar el **plazo de entrega de los consumibles** necesarios desde el momento de la solicitud de los mismos, por teléfono o mail (tóner, tambores, reveladores...).
- Deberá **garantizar y reflejar** el tiempo de respuesta desde el registro de la incidencia hasta la llegada del personal técnico a las instalaciones de la Imprenta de Diputación de Cáceres para la resolución del aviso de avería de aquellos elementos de Software o Hardware que implican una interrupción en los servicios de impresión de la Imprenta Provincial.

Se reseñará el **tiempo de respuesta** del servicio técnico diferenciando claramente las averías:

Muy Graves: no funcionamiento de la máquina. (entre 0 y 24 horas)

Graves: funcionamiento irregular del equipo. (entre 5 y 24 horas)

Leves: solucionable en primera instancia por conversación telefónica.

11. PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (Cláusulas 15 y 17)

Número de Expediente	42/2024 SV PASS	Tipo Contrato:	SERVICIO
Tipo de Procedimiento	ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO	Tramitación:	ORDINARIA
		Tramitación anticipada:	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO

Forma de presentación de ofertas:

Manual Electrónica Manual y Electrónica

12. HABILITACIÓN EMPRESARIAL (Cláusulas 13 y 22)

Procede SI NO

(en caso afirmativo indicar documentación requerida)

13. PÓLIZAS DE SEGUROS (Cláusulas 22 y 30)

Procede SI NO (En caso afirmativo indicar)

Momento de entrega de las pólizas: Previa a la adjudicación del contrato.

14. FORMA PROPOSICIONES (Cláusula 19)

Sobre único o archivo electrónico de declaración responsable y oferta

15. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (Cláusulas 15 y 17)

- Único criterio (relacionado con el precio o basado en la rentabilidad, 148 LCSP)

X- Pluralidad de criterios (valorables en cifras o porcentajes)

A los efectos del artículo 67.2 del RGLCAP y conforme a lo previsto en el artículo 145 de la LCSP, para la valoración de las proposiciones presentadas y la determinación de la oferta con mejor relación



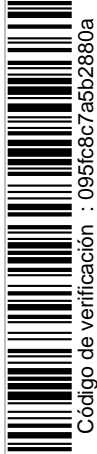
Código de verificación : 095fc8c7a5b2880a

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=095fc8c7a5b2880a>

calidad precio, Atendiendo al interés público en juego y en función del objeto del contrato, el órgano de contratación goza de un margen de elección tanto para fijar los diferentes criterios como para fijar su ponderación. En este caso concreto, se ha optado por criterios que permiten introducir elementos de mejora y competencia entre los licitadores; así puede decirse que los criterios económicos y cualitativos que se han propuesto garantizan la inclusión de factores de carácter medioambiental vinculados al objeto del contrato y el respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad, permitiendo así obtener servicios de gran calidad que respondan lo mejor posible a las necesidades de esta Diputación. Todos los criterios son valorables en cifras o porcentajes, y su elección obedece a que están relacionados exclusivamente con el precio y la calidad de la propuesta, valorándose las características de tipo medioambiental. De modo que, se cumple con la exigencia de que todos los criterios de adjudicación puedan valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas establecidas y justificadas en el presente documento. Las fórmulas que se proponen para valorar el precio reparte los puntos entre las empresas de una forma lineal inversa, por lo que cumple con los requisitos establecidos en la LCSP. En particular, en lo que se refiere a la elección de la fórmula matemática, se pretende dar cumplimiento a los principios de transparencia, no discriminación e igualdad de trato, además de conseguir una gestión eficiente de los fondos públicos; y se ha verificado que evita que se produzcan grandes diferencias entre las valoraciones de las distintas ofertas que se presenten. Por lo demás, esta fórmula da como resultado una puntuación superior a las ofertas de precio más bajo y una puntuación inferior a las ofertas de precio más alto.

Los criterios están directamente vinculados al objeto del contrato, así:

Descripción	Comentario	Forma de valoración	
		Cifras	Fórmula
Criterios relacionados con la calidad	Se valorará hasta un máximo de 25 puntos la metodología de trabajo que presenten las empresas, de manera que serán valoradas las siguientes prestaciones:		Total calidad 25 %
	1.- Frecuencia de las revisiones, control preventivo: Realizadas in situ mensualmente/bimensualmente.....hasta un	2,5 %	
	2.- Tiempo de respuesta, correctivo: Desde dos horas a 24 horas en la respuesta de averías.....hasta un	15 %	
	3.- Medidas de control de calidad: Vía web o presencial/ Teléfono de aiso.....hasta un	2,5 %	
	4.- Medidas de retirada y gestión de residuos: Lo establecido en las normas ISO.....hasta un	2,5 %	
Criterios relacionados con los costes	5.- Utilización de vehículos de bajas emisiones (en los desplazamientos de su personal): Coches eléctricos/híbridos/gasoil/gasolina (según tipo de etiqueta).....hasta un		
	2. Precio. La puntuación que se asigne a las ofertas se obtendrá por aplicación de la fórmula siguiente al precio de cada una de las modalidades de copias que se incluyen en el contrato: $P=_{55} \frac{OMB \ SRAC_{+10} OMB \ SRAb/n_{+5} OMB \ Banner_{+2,5} OMB \ A4c_{+2,5} OMB \ A4b/n}{OL \ SRAC \ OL \ SRAb/n \ OL \ Banner \ OL \ A4c \ OL \ A4b/n}$ Donde: OMB SRAC = Mejor precio de copia color en tamaño SRA. OL SRAC= Precio de copia color en tamaño SRA ofertado por la licitadora. OMB SRAb/n = Mejor precio de copia en blanco y negro, tamaño SRA. OL SRAb/n= Precio de copia en blanco y negro, tamaño SRA, que oferta la licitadora.		75 %



	<p>OMB Banner = Mejor precio de copia en Banner. OL Banner= Precio de copia en Banner ofertado por la licitadora. OMB A4c = Mejor precio de copia en color, en tamaño A4. OL A4c= Precio de copia en color, tamaño A4, ofertado por la licitadora. OMB A4b/n= Mejor precio de copia en blanco y negro, color en tamaño A4. OL A4b/n= Precio de copia en blanco y negro, tamaño A4, ofertado por la licitadora.</p> <p>La puntuación final será redondeada al segundo decimal.</p>			
--	--	--	--	--

16. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS (Cláusula 17)

Procede: X SI NO (Cumplimentar en caso afirmativo)

Criterios de adjudicación	Parámetros que identifiquen una oferta sea considerada anormalmente baja, art. 149 LCSP.
<p>Precio (Según art. 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Ministerio de Hacienda «BOE»).</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Un licitador: inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales. - Dos licitadores: la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta. - Tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. - Cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía. <p>Atendiendo a la discrecionalidad técnica del órgano de contratación, únicamente se ha tenido en consideración la oferta económica para determinar la anomalía, por considerar que la oferta relativa a criterios determinantes de la calidad no tiene una incidencia económica que pueda afectar a su viabilidad.</p> <p>Y esto siguiendo el criterio sentado por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado en los expedientes 113/18 y 119/18, según el cual, los parámetros objetivos que permiten apreciar la anomalía, deberán referirse a los criterios de adjudicación más relevantes, no siendo necesario que se refieran a todos y cada uno de los criterios de adjudicación, sino sólo a aquellos que permitan tener una visión objetiva y completa del problema de la viabilidad del cumplimiento del contrato.</p>

17. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (Cláusula 19)

La señalada en el PPTP.

18. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN (Cláusula 11)

Otras obligaciones esenciales de ejecución a efectos del art. 202 LCSP: Sí, de carácter medioambiental.

Consideración	Finalidad	Concreción	Consecuencias en caso de
---------------	-----------	------------	--------------------------



Código de verificación : 095fc8c7a5b2880a

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=095fc8c7a5b2880a>

			incumplimiento	
			Penalidad	Resolución
Tipo medio-ambiental	Reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, gestión sostenible del agua, y promoción del reciclado de productos y envases reutilizables.	La contratista deberá justificar que la maquinaria, componentes, y consumibles que utiliza cumple los requisitos de minoración del consumo de energías, ruidos y aguas.	x	

A efectos de control de esta obligación, la Administración contratante, en cualquier momento durante la ejecución del contrato, podrá exigir a la adjudicataria que presente acreditación de los procedimientos y sistemas de gestión medioambiental de la empresa aplicables a la prestación del servicio, con objeto de reducir los impactos medioambientales derivados de su actividad. Además, con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de estas obligaciones, entendiéndose que este documento acreditativo es suficiente a efectos de lo regulado en el art. 27 de la Ley 12/2018, de 26 de diciembre, de contratación pública socialmente responsable de Extremadura.

Justificación: Esta condición está vinculada al objeto del contrato, en el sentido del art. 145 LCSP, su imposición no resulta discriminatoria, y es coherente con el Derecho de la Unión Europea.

De hecho, la transición climática es una prioridad clave para el Consejo Europeo y el Consejo de la UE. La puesta en marcha del **Pacto Verde Europeo** en diciembre de 2019 dio un nuevo impulso a la política y a las medidas en materia de cambio climático a escala de la UE.

19. EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Cláusula 33)

Exigencia de que determinadas partes, en atención a su especial naturaleza, sean ejecutadas directamente por el propio licitador o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma

SI NO (en caso afirmativo relacionar los mismos)

-1.

-2.

20. SUBCONTRATACIÓN (Cláusula 5 y 33)

SI X-NO (en caso de subcontratación a centros especiales de empleo o empresas de inserción indicar porcentaje)

Pago directo subcontratistas SI NO

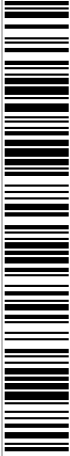
Deber de indicar en la oferta parte de contrato a subcontratar, importe y nombre o perfil de los subcontratistas SI X NO (en caso negativo en el primer apartado se suprimirá este apartado)

21. CESIÓN DEL CONTRATO (Cláusula 32)

NO, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 214.1 LCSP

X NO, ya que no es posible de acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 214.1 LCSP.

En virtud de lo establecido por el artículo 214.1 LCSP, en su párrafo segundo, en relación con la cesión de los contratos en el que se señala que "A tales efectos, los pliegos establecerán necesariamente que los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la



Código de verificación : 095fc8c7a5b2880a

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=095fc8c7a5b2880a>

adjudicación del contrato, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado", junto con el requisito exigido a las empresas licitadoras en el presente contrato, en el que según la cláusula tercera del PPT, "CONDICIONES DE LA ADQUISICIÓN", por la que se exige a la empresas licitadoras "disponer de un certificado emitido por la empresa que ostenta los derechos de propiedad intelectual del software, Dial, S.L., en el que se acredite su capacidad para la prestación de los servicios objeto de esta contratación", entendemos que de la conjunción de ambos criterios o exigencias resulta no procedente la posibilidad de cesión del mismo.

22. MODIFICACIONES (Cláusula 38)

SI NO (En caso afirmativo indicar porcentaje afectado, alcance, límites, y procedimiento a seguir para realizarla)

23. SUSPENSIÓN (Cláusula 39)

(indicar)

24. PENALIDADES (Cláusulas 11, 27 31, 33, 36 y 37)

X Por demora.

X Por incumplimiento parcial o defectuoso.

- ✓ Por cumplimiento defectuosos
- ✓ Por incumplimiento de adscripción de medios personales o materiales
- ✓ Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución

X Incumplimiento de criterios de adjudicación.

Incumplimiento de obligaciones relativas a la subrogación.

X Incumplimiento obligaciones en materia medioambiental, social o laboral.

Por incumplimiento condiciones subcontratación o de los pagos a subcontratistas o suministradores.

Penalidades:

25. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO (Cláusula 40)

Según cláusula 40.

26. PLAZO DE GARANTÍA (Cláusulas 45)

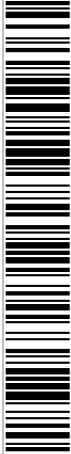
Según se justifica en el expediente, no se establece, puesto que se trata de bienes consumibles cuya entrega y recepción debe efectuarse antes del pago del precio.

27. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD (Cláusula 28)

Duración: No aplica

28. PLAZO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LOS PLIEGOS (Cláusula 16)

Para poder solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentos, los interesados en el presente procedimiento, deberán solicitarlo con una antelación de 6 días antes de la finalización del plazo de prestación de proposiciones.



Código de verificación : 095f8c7a5b2880a

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=095f8c7a5b2880a>

29. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, NOTIFICACIÓN Y POSIBILIDAD DE RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN (Cláusula 21ª y 22ª)

¿Procede garantía definitiva? No. De conformidad con el art. 159.6.f) LCSP.

¿Procede recurso especial en materia de contratación? No

Formalización del contrato:

En atención a lo estipulado por el apartado "g" del punto 6º del art 159 LCSP, g) La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

No obstante, la Diputación de Cáceres podrá, a propia iniciativa o a solicitud del adjudicatario, decidir la formalización del contrato a través de documento administrativo que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación. De formalizarse la contratación, se deberá efectuar no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el artículo 151 LCSP.

El contrato, además, podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este último caso, el contratista deberá entregar a la Administración una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo máximo de un mes desde su formalización.

La formalización del contrato deberá publicarse en el perfil de contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado.

30. OBSERVACIONES.

SOLVENCIA. A pesar de tratarse de un PASS, en los que de conformidad con el art. 159.6.b) LCSP, "se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional", no obstante, a pesar de la no exigencia de acreditación de dichas solvencias, sí que es necesario que los licitadores sean poseedores de las referidas solvencias.

30.1 Económica y financiera	87.3.a)	El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.	89.998,50 €
30.2 Técnica	89.3	La acreditación de la solvencia técnica se efectuará mediante la relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos. En su defecto, la acreditación de la solvencia técnica o profesional se efectuará mediante la relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato.	50.819,15 €

30.3. Datos de carácter personal y seguridad.

Se tendrá en cuenta lo establecido en la Disposición Adicional Vigésimo Quinta sobre Protección de datos de carácter personal de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En materia de protección de datos, la Diputación de Cáceres tendrá la consideración de responsable de sus respectivos ficheros, y la empresa adjudicataria tendrá la consideración de encargado del tratamiento, según lo establecido en la normativa aplicable.



Código de verificación : 095fc8c7a5b2880a

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=095fc8c7a5b2880a>

El encargado del tratamiento está obligado al cumplimiento íntegro de la normativa vigente reguladora de la Protección de Datos de Carácter Personal, estando obligado a garantizar la seguridad de los datos de carácter personal a los que acceda durante la prestación del servicio.

El nivel de protección de datos será básico.

En cualquier caso, el adjudicatario queda sujeto al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, sobre protección de datos de carácter personal, el RD 1720/2007, de 21 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre y el RGPD, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27/04 de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, **en lo que no permanezca derogado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, según lo previsto en su Disposición derogatoria única**, en la que establece que “sin perjuicio de lo previsto en la disposición adicional decimocuarta y en la disposición transitoria cuarta, queda derogada la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal”.

Firmado por: MARIA LUZ IBAÑEZ BARRADO

Cargo: Técnico Administración General

Fecha: 18-06-2024 14:41:40

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>